

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial en cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

964

Según me comunica el excelentísimo Gobernador Civil de Valladolid con fecha 12 del pasado mes de mayo, fué juramentado por aquel Gobierno Civil DON AMANCIO MARTIN LABAJO para prestar servicio como guarda jurado por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja y con fecha 17 del mes en curso lo fueron DON FELICIANO MOYANO ROMAN y DON BERNARDINO PASCUAL CANTARIN, para los mismos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de Junio de 1.952

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

961

CIRCULAR

963

Con esta fecha autorizado al Alcalde Rincón de Soto para que pueda echar extrincina en aquella jurisdicción, en los pagos conocidos por Romeral y Molín de Diente y por un plazo de diez días, empezando las operaciones transcurridos que sean tres a contar de a publicación de la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de Junio de 1.952

El Gobernador Civil

Alberto Martín Gamero

962

CIRCULAR

895

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en los términos municipales de Alfaro, Nava, Aldeanueva de Ebro, Cihuri, Nestares, Baños de Rioja, Torrecilla, Brieva, Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Cervera del río Alhama, Castañares, Cenicer, Entrena, Torremontalvo; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospe-

chosa toda la jurisdicción; como zona infecta pueblo y pastos lindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible, sin la autorización oportuna; desinfecciones; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, a 14 de junio de 1952

El Gobernador Civil.

Alberto Martín Gamero

882

Obras Públicas

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

968

ANUNCIO

D. José Díaz Herce, solicita autorización para establecer una derivación de línea eléctrica de alta tensión desde la Central «Felisa» hasta la caseta de transformación que ha de suministrar energía a un grupo de hormigoneras instaladas cerca de las obras de desvío de la Carretera de Lerma, motivadas por la construcción del Pantano de Mansilla de la Sierra.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño 27 de junio de 1.952.

El Ingeniero Jefe,

=José R. Carracido=

974

NOTA DE PUBLICACION

D. José Díaz Herce, presenta proyecto, y solicita autorización para establecer un tendido eléc-

trico desde la Central «Felisa» hasta la caseta de transformación que ha de dotar de energía a un grupo de hormigoneras instaladas cerca de las obras de desvío de la Carretera de Lerma, motivadas por la construcción del Pantano de Mansilla de la Sierra.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Es el de poder servir en buenas condiciones, por la mayor proximidad del transformador y consiguiente disminución del recorrido en baja, la energía eléctrica a un grupo de hormigoneras, situado en las proximidades de las obras citadas anteriormente.

Constituye su trazado una sola alineación recta, cruzándose la Carretera de Lerma a la Estación de San Asensio en su kilómetro 88 y el Río Najerilla con un vano de 12 metros, interesando solamente el término municipal de Mansilla de la Sierra, y en todos los cruces se dispone de hilo fiador en la forma que determina el Reglamento.

Las características de la línea eléctrica son las siguientes:

Altura de los postes fuera del suelo, 8'70 metros.

Díámetro de los mismos: 0,12 metros en la cogolla y 0'22 m. en el raigal.

Vano máxima entre postes 40'00 metros.

Díámetro del conductor 3'5 mm.

Sección del conductor 9'62 mm. cuadrados.

Sección del cable fiador: 25 mm. cuadrados.

Corriente alterna trifásica.

Tensión de la línea 3000 voltios.

Potencia a transmitir 25 Kw.

Conducción trifilar.

Frecuencia, 50 períodos.

Los postes serán de madera de pino inyectados y creosotados en toda su longitud.

La separación entre conductores, se fija en 0'75 m. con lo que en el vano máximo el hilo más bajo, quedará a una altura mayor de seis metros sobre el terreno.

Los aisladores serán de vidrio de doble campana, para una tensión de servicio de 5000 voltios, ensayados y probados a 20.000 voltios en seco, y 8000 voltios bajo lluvia, en las condiciones que establece el artículo 32 del Reglamento. Irán atornillados al poste y con una tuerca de sujeción al extremo opuesto. Las retenciones se llevarán a cabo con hilo de cobre recocido de milímetro de diámetro más flexible que el conductor para no formar par. voltaico.

El cable fiador será de acero galvanizado de 25 m/m2 de sección, colocándolo en todos los cruces de Caminos y líneas telefónicas.

El transformador que se proyecta, se establecerá en una caseta independiente con todos sus accesorios, cuadros, interruptores, desconectores, pararrayos etc.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos ocupados con este tendido eléctrico, que pertenecen todos ellos a la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como la Central eléctrica de donde ha de hacerse la derivación eléctrica que motiva esta petición.

Logroño, 27 de junio de 1952.

El Ingeniero Jefe

974

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

775

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carretera entre Burgos Logroño y Pamplona por D. Rafael Arroyo Jalón en nombre y representación de D. Indalecio y D. Eugenio Gutiérrez Díaz y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se con-

sideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamientos de Logroño, Nájera y Santo Domingo de la Calzada al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Santo Domingo-Burgos de Esteban Urquiza Escolar. Santo Domingo-Logroño de Simeón Murga Sánchez. San Millán de la Cogolla-Haro de Alejandro Colomo Ureta. San Millán de la Cogolla a Logroño por Alesanco de Eloisa Olarte Rioja. San Millán de la Cogolla-Logroño por C. P. Arenzana, de Carmelo Pérez Sáenz. Valgañón-Logroño de José López Ezquerro. Canales de la Sierra-Logroño de Herederos de Juan Martínez. Nájera Logroño de Carmelo Pérez Sáenz. Medrano Logroño de Juan Pablo Bañares Soto. Ventosa a Logroño de Faustino Garrido Iturriaga.

Logroño 21 de Mayo de 1952.

El Ingeniero Jefe,

José R. Carracido,

926

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día aquel en que finaliza el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial o en la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, todos los días laborables de 10 a 13 horas, para optar al concurso de destajo para ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales de SANTO DOMINGO DE LA CALZADA A LA CARRETERA DE SAN MILLAN DE A HARO, «VILLAREJO AL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA A LA CARRETERA DE SAN MILLAN A HARO», y «MANZANARES DE RIOJA AL CAMINO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA A LA CARRETERA DE SAN MILLAN A HARO».

El presupuesto por administración asciende a la cantidad de ciento dos mil trescientas veintinueve pesetas con diez y seis céntimos (102.329,16 ptas.), siendo la fianza provisional para concurrir al concurso de 2.046,58 ptas., que se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial de Logroño o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 4.093,16 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se

comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución total de las obras, de seis meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y Timbres provinciales que les corresponda, han de presentarse en pliego cerrado y lacrado, en el que se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: Pliego de proposición al concurso de destajo para la reparación de explanación y firme de los caminos vecinales de «SANTO DOMINGO DE LA CALZADA A LA CARRETERA DE SAN MILLAN A HARO», «VILLAREJO AL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA A LA CARRETERA DE SAN MILLAN A HARO» y «MANZANARES DE RIOJA AL CAMINO DE SANTO DOMINGO A CARRETERA DE SAN MILLAN A HARO», y por separado deberá acompañar, el resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del presupuesto. Igualmente acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será deshechada la proposición.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en el concurso, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 5.º del Real Decreto de 12 de octubre de 1928, sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Prensa Local y demás que se originen en este concurso de destajo, serán de cuenta del adjudicatario.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929; Real Orden de 26 del mismo mes y año, Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar, la de Subsidio de Vejez de 22 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos, la de tres de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para

la Provincia por los Organismos competentes.

Logroño, 3 de julio de 1952.

El Presidente,

AGAPITO DEL VALLE

945

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial de Logroño en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha , bien peentrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares económicas y sociales que se exigen, para la adjudicación del concurso de destajo para ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de

se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo y se comprometo a cumplir todas las disposiciones sociales promulgadas hasta la fecha, y a presentar el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923 y Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931.

Fecha y firma.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hornos de Moncalvillo

935

VACANTE DE UNA PLAZA DE GUARDA RURAL

Se anuncia la provisión de una plaza de Guarda Rural con carácter fijo, dotado con el haber anual de CINCO MIL CIENTO DIEZ PESETAS, más gratificaciones de Navidad y 18 de Julio por un importe de CUATROCIENTAS PESETAS, y demás derechos establecidos en el Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Las instancias debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en el concurso oposición convocado al efecto, deberán presentarse en la Secretaría de esta Entidad dentro de un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido diez igualmente hábiles, a contar de inmediato siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Los documentos que han de acompañarse y condiciones establecidas se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Hermanidad.

Hornos de Moncalvillo 19 de julio de 1952.

El Jefe de la Hermanidad,

927

Delegación Provincial de Trabajo

940

LIBROS OFICIALES DE SALARIOS Y HABERES

Como continuación a la nota publicada por esta Delegación en 23 de Mayo último, dando cuenta de haberse recibido y encontrarse a la venta en la misma Libros Oficiales de Salarios, se hace público haberse recibido, igualmente, Libros Oficiales de Haberes, de los que también pueden proveerse en esta Dependencia, durante las horas de once a una de su mañana, todas las Empresas que carezcan de ellos, sin otro requisito que la presentación del Libro de Visita de la Inspección del Trabajo, para consignar en el mismo la correspondiente diligencia de entrega de aquéllos.

Al propio tiempo se advierte que, tanto la carencia en las Empresas de los referidos Libros, (de Salarios para consignar los productores cuyas retribuciones, de acuerdo con la Reglamentación de Trabajo que los regule, se satisfagan semanalmente, y de Haberes, para aquellos que hayan de percibirlos mensualmente), como el consignar más de un período de pago (semana o mes) en cada folio, constituyen infracciones a las disposiciones en vigor.

Logroño, 23 de junio de 1952.

—El Delegado de Trabajo—

946

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

917

Solicitada por D. Luis Calonge Calvo, contratista de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Anguiano (Logroño)» que afecta al término municipal de Anguiano (Logroño), la devolución de la fianza complementaria que por exceso de baja tiene constituida y habiendo ejecutado las obras correspondientes a esa baja y antes de proceder a su devolución, se hace público por medio del presente anuncio para que todos aquellos que tengan pendiente alguna reclamación por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo, o por otros conceptos referentes a estas obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente, y justificar ante la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro haberlo hecho en el plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza 13 de junio de 1952.

El Ingeniero Director Adjunto.

—F. Fernández—

915